



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 33/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASALTICO, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO CALLE 10 MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A.

San Lorenzo, 17 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 45.911/2015, presentado en fecha 21 de diciembre de 2015, por la empresa TECNOEDIL S.A., mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de Material basáltico, ubicada en el inmueble individualizado como Matrícula N° K04/39.986, K04/32.481, Padrón N° 10.291, 6.255 ubicado en lugar denominado Calle 10 Monday, Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 180, de fecha 09 de agosto del 2017, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por la empresa Minera TECNOEDIL S.A. ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso

Que, por Memorándum DER N° 39/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 247.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa TECNOEDIL S.A., en su Acta C.E. N° 15/2017, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro





de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, ferrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Material basáltico, ubicada en el inmueble individualizado como Matrícula N° K04/39.986, K04/32.481 Padrón N° 10.291, 6255, ubicado en lugar denominado Calle10 Monday, Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná;
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: La Empresa recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Abc. Mauricio Bejarano Marfí
Viceministro

